



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, 29 de julio de 2022

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN:	05001 31 05 010 2020 00274 00
ENLACE EXPEDIENTE:	05001 31 05 010 2020 00274 00
DEMANDANTE:	CLAUDIA PATRICIA HERNÁNDEZ FLÓREZ
DEMANDADO:	PROTECCIÓN S.A.
TEMA:	SE TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA Y FIJA FECHA DE AUDIENCIA.

La contestación de la demanda que hizo la convocada incorporada en el archivo 11, satisface los requisitos del artículo 31 del Código Adjetivo Laboral y como se presentó al juzgado en tiempo, se TIENE POR CONTESTADA la demanda.

Se reconoce personería para representar los intereses de la accionada a la abogada BEATRIZ ELENA LALINDE GÓMEZ con T.P. 15.530 del C.S.J. El Juzgado comprobó la vigencia de la tarjeta profesional y la ausencia de antecedentes disciplinarios, certificado que se adjunta al expediente digital. (Archivo 12)

Integrado debidamente el contradictorio, se fija el **1º DE FEBRERO DE 2023 A LAS 8:30 A.M.**, como fecha para la celebración de audiencia en la que se adelantarán las etapas de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ÓSCAR ANDRÉS BALLÉN TRUJILLO
JUEZ